

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO EMPRENDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en el 10 y 16 de los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo Emprendedor, para el ejercicio fiscal 2013.

### CONVOCA

A las Confederaciones y Cámaras sin fines de lucro especializadas en el Sector Industria, Comercio, Servicios y Turismo, incluyendo comercio en pequeño y las orientadas al Sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para que presenten solicitudes para participar en la obtención de apoyos del Fondo Emprendedor bajo la modalidad orientada a la Democratización de la Productividad, **1.2 Formación de Capacidades y Adopción de Tecnologías en las Micro Empresas del Sector Industria, Comercio, Servicios y Turismo** al tenor de lo siguiente:

#### 1. Objeto.

Apoyar a las micro y pequeñas empresas del sector industria, comercio, servicios y turismo para incrementar su competitividad mediante capacitación, consultoría y adopción de tecnología.

#### 2. Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de la fecha de su publicación.

#### 3. Monto global (Total de la convocatoria).

200 millones de pesos.

#### 4. Rubros, montos y porcentaje máximo de apoyo.

Rubro	Porcentaje máximo de apoyo	Porcentaje máximo de apoyo
	(Máximo 30,000 pesos por empresa) Micro	(máximo 50,000 pesos por empresa) Pequeñas
1. Capacitación y Consultoría	70%	60%
2. Equipamiento (para adquisición o renta)	75%	65%
3. Software	70%	60%

#### 5. Cobertura.

Nacional.

#### 6. Criterios de elegibilidad.

- Que las empresas que reciban los servicios estén claramente identificadas y cuenten con RFC.
- Que el organismo intermedio no sea ni el proveedor ni el operador del servicio.
- Los proyectos deberán atender un máximo de 100 micro y pequeñas empresas.

#### 7. Criterios de evaluación (Conforme al mecanismo de evaluación previsto en los Lineamientos)

Criterios de evaluación	Ponderación
Incremento esperado en la rentabilidad de la empresa	15 puntos
Experiencia y capacidad de ejecución del proveedor de servicios	25 puntos
Contenido y coherencia del plan de mejora	25 puntos
Congruencia entre los productos y/o servicios en TIC y el beneficio esperado	20 puntos
Consideración de los 100 municipios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia o de los 400 municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre	5 puntos
Grado de articulación con su cadena de valor	10 puntos

#### 8. Requisitos.

Aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de apoyo.
- Cotización del proveedor, con fecha no mayor a 3 meses, con el RFC del proveedor, descripción clara del producto y/o servicio, cantidad y firmada por el proveedor.

- c) Currículum del proveedor.
- d) Justificación de selección del proveedor.
- e) Proyecto o Plan de mejora (incluido plan de trabajo).
- f) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no ha recibido un apoyo del mismo tipo por parte de otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.

#### 9. Impactos/metás.

- Incremento porcentual en la productividad, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Incremento porcentual de la productividad} = \left( \frac{\left( \frac{\text{ventas totales después del apoyo}}{\text{empleos después del apoyo}} \right)}{\left( \frac{\text{ventas totales antes del apoyo}}{\text{empleos antes del apoyo}} \right)} - 1 \right) \times 100$$

- Incremento porcentual de las ventas después del proyecto en relación con las ventas antes del proyecto, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Incremento porcentual de ventas} = \left( \frac{\text{ventas totales después del apoyo}}{\text{ventas totales antes del apoyo}} - 1 \right) \times 100$$

#### 10. Entregables (documentos para la acreditación del recurso).

- Reporte final del proveedor de servicios que refleje el incremento porcentual en la productividad y en las ventas
- Relación del gasto y comprobantes fiscales del servicio recibido y/o los bienes adquiridos.
- Análisis de la encuesta de satisfacción al 100% de la población atendida.
- Las empresas beneficiarias se comprometen a contestar la encuesta que se les enviará por correo electrónico tres meses después de obtenido el apoyo. Dicha encuesta deberá requisitarse directamente en el sistema [www.emprendetic.gob.mx](http://www.emprendetic.gob.mx), La no presentación de esta información, se considera como incumplimiento de la empresa, lo que impedirá ser sujeta de apoyos en otros fondos o esquemas del Gobierno Federal.

#### 11. Contacto de atención.

Call Center de atención: 01800 910 0 910

Víctor Manuel Sandoval Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100, Ext. 32035 e-mail: [victor.sandoval@economia.gob.mx](mailto:victor.sandoval@economia.gob.mx)

#### 12. ¿A través de qué medio se va a presentar la solicitud?

Con base a lo dispuesto en los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo Emprendedor, para el ejercicio fiscal 2013, la presentación de propuestas debe realizarse exclusivamente a través del portal electrónico [www.emprendetic.gob.mx](http://www.emprendetic.gob.mx) eliminando en todos los casos la utilización de papel.

#### 13. Queja.

En caso de queja, acudir al:

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía

Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, séptimo piso, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F.

Tel: 5629 9500, Ext. 21200

Línea sin costo interior de la república marque: 01800-0832666

Correo electrónico: [atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx](mailto:atención.ciudadanaoic@economia.gob.mx)

O a la:

La Secretaría de la Función Pública.

Avenida Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Tel: 01 55 2000 3000

#### 14. Otras disposiciones.

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México\*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a los Lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo Emprendedor, para el ejercicio fiscal 2013.

\* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

---